2

y para que pengan el cargo de parecer
que se conuiene a el dicho Rodrigo de mora
y el dicho xuarez y don fernando nuñez
el procurador sindico desta villa
y don fernando nuñez dixo que dize lo
mismo y en quanto a conuenir se alas
diciones comisarias que se an de
hazer el dicho don fernando nuñez y don fernando nuñez
y don fernando nuñez y don fernando de Ribera
procurador sindico.—
Martin fernandez de Ribera dixo que
se conforma con el parecer de su merced del
señor.—
Don fernando de mora dixo que se lo que dixo
el dicho señor ~~[illegible]~~ se haze en quanto a
hacer el cargo de el caso se conuiene a el dicho
don Rodrigo de xuarez y los demas nom
brados por don fernando nuñez el qual
bien se conforma con el dicho señor
y mismo que el dicho don fernando nuñez
de la señor ~~[illegible]~~
y todos los demas caualleros y regidores
excepto el dicho don fernando nuñez bienie
ron en esto y el qual dixo que esta
villa tiene mucho de los pagos que a
de hazer mucha mente se sirui
ran otros y que assi es sospecha que
no se pagaran y por el quenimiento
de el vicario y de que en la iglesia que
se tiene de asiento a de ser y en el
vicario como pues y en quanto a el
las procesiones en el lugar que el va
en el lugar y que se la villa va en
el lugar y por ha de ser el gouernador
y el dicho yo como cauallero y que assi
de los sellos que yo no quiero dar a villa
y que se a de seguir por villa lo contra
dize y a villa y pide testimonio y el dicho
el procurador sindico dixo que
a de seguir a costa de la vi
lla contradize y pide por testimonio